

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

135662 *Aprobación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de ayudas a estudios superiores (Grados y carreras universitarias, másters universitarios, proyectos fin de grado y ciclos formativos de grado superior de formación profesional) de la concejalía de educación para el curso 2020-2021*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 26 de abril de 2021 acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de subvenciones relativas a ayudas a estudios superiores (Grados y carreras universitarias, másters universitarios, proyectos fin de grado y ciclos formativos de grado superior de formación profesional) de la concejalía de educación para el curso 2020-2021 en los siguientes términos:

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48907 del presupuesto de gastos de 2021.

TERCERO. Publicar las Bases en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA A ESTUDIOS SUPERIORES (GRADOS Y CARRERAS UNIVERSITARIAS, MASTERS UNIVERSITARIOS, PROYECTOS FIN DE GRADO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL)

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio 2021, se convoca la concesión de subvenciones relativas a estudios superiores (estudios de grado, estudios universitarios, másteres universitarios, proyectos fin de grado y ciclos formativos de grado superior de formación profesional) para el curso 2020-2021.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Muro dentro del presupuesto para el ejercicio 2021, convoca la concesión de subvenciones para ayudar a los estudiantes a paliar los gastos de los estudios superiores, que no hayan obtenido ningún tipo de subvención o ayuda de otras administraciones para el mismo fin durante el curso escolar 2020-2021, en caso de que la hayan recibido, el importe de ambas no pueden superar el importe total del gasto. El objeto es evitar incurrir en un supuesto de subvención simultánea del mismo gasto con otra administración Pública, tal y como dispone la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2021: a cargo de la aplicación presupuestaria 3260.48907 la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 35.000 €.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Los alumnos y las alumnas que soliciten la ayuda deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en el curso académico 2020 - 2021.
- b) Presentar las notas correspondientes al curso académico 2019-2020 y haber superado el 30% de los créditos.
En caso de que el año anterior el/la estudiante no haya cursado estudios, las notas a aportar son las del último año cursado.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y la seguridad social.
- d) No ser perceptor/a de ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad (en caso de que la hayan recibido el importe de ambas no podemos superar el importe total del gasto).
- e) Los solicitantes deberán ser residentes en el municipio de Muro antes del 30 de junio 2020.



4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Ayudas

Estudiantes universitarios que cursen los estudios en las Islas Baleares o estudios a distancia: importe máximo ayuda **200 €**.

Estudiantes universitarios que cursen los estudios fuera de las islas: importe máximo ayuda **400 €**.

Estudiantes que cursen ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en las Islas Baleares: importe máximo ayuda **100 €**.

Estudiantes que cursen ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional fuera: importe máximo ayuda **200 €**.

Además de la cantidad asignada según los estudios que realicen, también se incrementará en la cantidad de **50 €**, en el caso de familias numerosas (presentar justificación de familia numerosa).

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida para optar a la concesión de la ayuda es la siguiente:

- a) Modelo solicitud (Anexo I).
- b) Declaración jurada de aceptación de las bases de la convocatoria (Anexo II).
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Certificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la seguridad social (Anexo III).
- e) Fotocopia validada del comprobante de haber quedado matriculado para cursar estudios en universidades públicas o privadas, a centros de titularidad pública adscritos a universidades públicas o centros adscritos a la Universidad donde se imparta, durante el curso 2020-2021.
- f) Certificación de las calificaciones obtenidas del último curso académico realizado, expedida por el centro en el que el solicitante haya cursado sus estudios.
- g) Fotocopia cuenta bancaria interesado.
- h) Otros documentos que el solicitante crea que debe aportar para que se tengan en cuenta y puedan acreditar su situación en los puntos descritos en la fase de las situaciones familiares (ej. Familia numerosa).
- i) Certificado de empadronamiento.
- j) Justificante de los gastos (Alquiler vivienda, tasas académicas, desplazamientos, material escolar).
- k) Declaración responsable que indique si ha solicitado alguna otra ayuda por el mismo concepto a otras administraciones.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales encargados del Área de Educación.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

7. TRAMITACIÓN

Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos establecido en la convocatoria, el área que tramita, requerirá a los solicitantes para que subsanen en el plazo de 10 días hábiles, en caso de que no lo hagan se tendrá por desistida la solicitud, de conformidad lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en referencia a subsanación y mejora de la solicitud.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Aportación de la documentación pertinente que solicite el Ayuntamiento, para poder llevar a cabo las pertinentes comprobaciones que considere.
- b) Destinar las ayudas a los gastos subvencionables:
 - Alquiler vivienda.
 - Tasas académicas.
 - Desplazamientos.
 - Material escolar.

9. JUSTIFICACIÓN AYUDAS

Alquiler vivienda: contrato arrendamiento y justificantes bancarios de pago alquiler mensual o recibos de pago.



Tasas académicas: documentación bancaria acreditando el pago de las tasas y justificante o resguardo matrícula.

Material Escolar: facturas y resguardo bancario pago.

Desplazamientos: factura de los desplazamientos.

10. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse por la sede electrónica y por el registro de entrada del Ayuntamiento de Muro, en su correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el registro de entrada, en la página web del Ayuntamiento: [https:// www.ajmuro.net](https://www.ajmuro.net), o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento de Administrativo Común a las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, el cual contará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, estando publicadas las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Muro, 28 de abril de 2021

El alcalde
Antoni Serra Sastre





ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

El / la _____ solicitante de esta ayuda, declara que acepta las bases de la convocatoria, que los datos que aporta se ajustan a la realidad y que autoriza al Ayuntamiento de Muro a hacer las comprobaciones que considere oportunas.

El / la _____ solicitante de esta ayuda, declara que no ha solicitado beca a ninguna otra administración pública por el mismo concepto durante el curso 2020/2021.

El / la _____ solicitante de esta ayuda, declara que ha solicitado una beca a otras administraciones públicas por el mismo concepto durante el curso 2020/2021 y que me comprometo a aportar el acuerdo de resolución de concesión de la misma.

Muro, _____ d _____ de 2021

Firma

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO (ILLES BALEARS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que el Ayuntamiento de Muro tratará, mediante ficheros informatizados los datos facilitados. En cualquier momento podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación instalación y oposición de estos datos, según establece la mencionada Ley





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

DNI / NIF: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) Que estoy al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado.

B) Que no incurro en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Autorizo al Ajuntament de Muro a hacer les comprobaciones que considere oportunas.

Autorizo expresamente al Ajuntament de Muro para que obtenga de forma directa el certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

Muro, de de 2021

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

El Alcalde

